

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 05-C-DIC- 943

**EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "FABRICA DE ESPEJOS VITROROCA C LTDA", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 18 de Noviembre de 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes No. 451-IC-CI y 1539-DJ-05 de 30 de Noviembre y 20 de Diciembre de 2005, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "FABRICA DE ESPEJOS VITROROCA C LTDA"; b) El establecimiento de un nuevo plazo de duración; c) El aumento de capital; y, d) la reforma del estatuto social, constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, inscriba la transferencia de dominio del bien inmueble que realizan a favor de la compañía los cónyuges Victor Leonidas Brito Idrovo y Rosa Isabel Delgado Cárdenas, conforme consta en la escritura referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) Inscriba la Resolución N° 05.C.DIC.702 de 17 de Agosto de 2005, que ordenó la liquidación de la compañía; b) que una vez realizada tal inscripción, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a **20 DIC 2005**


**Dr. Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

DOY FE: Que, en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en el Artícu-

lo Segundo de la Resolución que antecede.- Cuenca, Febrero 22 de 2006.
El Notario.

Hernán Rodríguez Polo


Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 102 del REGISTRO MERCANTIL. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 28 de Marzo del 2006.

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

